



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
20 JUN 2023
10:29 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LUIS ALBERTO

SOSA CASTILLO

"2023, año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de Junio de 2023.

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASCO/119/2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
20 JUN 2023
10:37 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, AMPLIÉ LA APERTURA Y CIERRE DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL "OAXACA BICENTENARIO", CON LA FINALIDAD DE QUE, LAS NIÑAS Y NIÑOS OAXAQUEÑOS, PUEDAN JUGAR Y DISFRUTAR POR MÁS TIEMPO DE ESTE ESPACIO PÚBLICO, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4 Y EN LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XXXIV.** Lo anterior para que se incluya en la siguiente Sesión Ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CON CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de Junio de 2023.

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EXHORTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, AMPLIÉ LA APERTURA Y CIERRE DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL "OAXACA BICENTENARIO", CON LA FINALIDAD DE QUE, LAS NIÑAS Y NIÑOS OAXAQUEÑOS, PUEDAN JUGAR Y DISFRUTAR POR MÁS TIEMPO DE ESTE ESPACIO PÚBLICO, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4 Y EN LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XXXIV.**

Basándome para ello, en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hace unos días, madres y padres de familia de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Amilpas, San Andrés Huayapam entre otros Ayuntamientos, se acercaron a nosotros para solicitar nuestro apoyo, con la finalidad de que, la Secretaría de Administración amplíe el horario de atención al público del Parque Recreativo Infantil "Oaxaca Bicentenario", ubicado en el Boulevard "Eduardo Vasconcelos" de la ciudad de Oaxaca, enfrente de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado.

Según información obtenida en la página web de la Secretaría de Administración, el parque abre sus puertas de 10:30am y las cierra a las 8:00pm de lunes a domingo, pero la realidad es que, a decir de los padres de familia no se está respetando el horario de cierre, este se da a las 7:00pm.

En cuanto al espacio del parque, este cuenta con diversos juegos infantiles, como resbaladillas en forma de espiral, columpios, mini-tirolesas, "arañas", sumándose un carrusel el cual se activa normalmente en dos ocasiones, es aquí que, las madres y padres de familia también nos solicitan que, se pase de 2 a 4 activaciones durante todo el día¹. Asimismo, hay actividades para pintar, para jugar y liberar toda la creatividad que las y los menores tienen.

La razón por la cual la ciudadanía pide que se amplíe el horario del parque, es porque, en los últimos meses, han sido testigos del incremento de las temperaturas que se están presentando en nuestra Entidad, cuestión que ante posibles afectaciones a la salud de sus hijas e hijos sobre todo por posibles golpes de calor y un aumento en las enfermedades respiratorias, por lo que, ven como una alternativa positiva que el horario de dicho espacio de esparcimiento familiar, sea modificado, proponen que este sea de 9:30am a 8:30pm. No debemos olvidar que, la temperatura ambiente tiende a descender a partir de las 6:00pm. Por lo que al ampliarse el horario, los infantes tendrán más tiempo para divertirse.

No podemos perder de vista que, según datos de la Secretaría de Administración, cerca de 15 mil personas disfrutaban mensualmente las diferentes atracciones de este Parque². Resulta evidente que, por su ubicación cercana, los juegos que en

¹ En un documento denominado "Parques y Espacios Públicos", la Secretaría de Administración, describe los servicios ya actividades que se llevan a cabo en el Parque Recreativo Infantil "Oaxaca Bicentenario". Para Mayor información véase: <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/wp-content/uploads/sites/66/2018/08/cadernilloparques-21x20-eventos-fin.pdf>

² <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/cada-mes-un-promedio-de-15-mil-personas-disfrutan-del-parque-oaxaca-bicentenario/>

se encuentran y las dimensiones del espacio, el Parque "Oaxaca Bicentenario" es de gran atracción para las y los niños.

Ahora bien, las madres y padres de familia nos hacen énfasis en que, es muy importante que, sus niñas y niños puedan acudir a dicho parque, ya que, en este espacio pueden realizar actividades al aire libre, ejercitándose y manteniendo una buena salud mental en compañía de su familia y amistades.

En este orden de ideas, Müller (2007b), para jugar es necesario que, los adultos permitan y ofrezcan a las niñas y niños condiciones para que ellos jueguen. Mientras que, (Torres, 1996), señala que, los niños en espacios públicos se demuestran creativos, libres aprovechando distintas formas de jugar en los espacios públicos.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), señala que, la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, en su artículo 31 expone lo siguiente: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes³.

La UNICEF dice que, para desarrollarse plenamente, los niños y niñas necesitan liberarse de restricciones del juego. Jugando desarrollan la imaginación, la curiosidad, la sociabilidad y muchas otras aptitudes que los transformarán en futuros adultos. Sin embargo, algunos estudios han confirmado que esta práctica, que parecía indisociable de la infancia, está en peligro: el juego ha disminuido en todos los grupos de edad durante las últimas décadas.

De acuerdo con el artículo publicado en The Conversation, existen muchas razones por las que los investigadores califican el juego infantil como "en peligro" y "extinto". Entre ellas:

- Un mayor uso de dispositivos electrónicos por parte de los niños, niñas y adolescentes.
- El hecho de que más de la mitad de la población mundial vive en ciudades. Los entornos urbanos tienden a disminuir las oportunidades de juego con espacios menos abiertos y naturales para juegos al aire libre.
- Una baja conciencia de la importancia del juego.

³ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- Más presión sobre los niños y niñas para que les vaya bien en clase, que realicen actividades extracurriculares, etc.
- Más restricciones para jugar: los padres y madres quieren proteger a sus hijos de los extraños, el tráfico, la polución o el acoso al que pueden verse expuestos al estar en la calle⁴.

Para Calvino (2000, p. 45), el niño como ciudadano, es sujeto de derechos, y tiene el derecho al juego. Esto implica que los niños tendrán las mínimas condiciones para jugar en las ciudades en las que viven.

Para muchos niños el ambiente donde viven plantea amenazas significativas: tráfico descontrolado, contaminación, ausencia de áreas de juego seguras y espacios verdes en las cercanías, y también elevados niveles de criminalidad y violencia (Bartlett y otros, 1999; Brooker y Woodhead, 2012).

Ante tales argumentos, es de gran relevancia que, la Secretaría de Administración de cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en su artículo:**

ARTÍCULO 46. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXIV. Administrar los parques y espacios recreativos en su custodia⁵.

Asimismo, para salvaguardar los derechos de niñas y niños es importante que, se garantice lo contemplado en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Artículo 4.- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez⁶.

Y en lo dispuesto en **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca en su artículo:**

⁴ <https://ciudadesamigas.org/el-juego-infantil-en-peligro-de-extincion/>

⁵ [https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs65.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_del_Poder_Ejecutivo_\(Ref_dto_1080_aprob_LXV_Legislatura_22_marzo_2023_PO_Extra_29_mzo_2023\).pdf](https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs65.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_del_Poder_Ejecutivo_(Ref_dto_1080_aprob_LXV_Legislatura_22_marzo_2023_PO_Extra_29_mzo_2023).pdf)

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Artículo 4. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno; El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector⁷.

El interés superior del menor se debe plasmar en la elaboración de todas las medidas de aplicación adoptadas por los gobiernos, es decir, en todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas⁸.

En este tenor, (Oke, et al., 1999) dice que, los espacios públicos para niñas y niños de un nivel económico desfavorecido, por lo tanto esos espacios posibilitan importantes oportunidades, de ocio, interacción y aprendizaje, entre otros principalmente para las niñeces más pobres.

Los derechos del niño deben ser interpretados sistemáticamente, ya que, en su conjunto aseguran la debida protección a los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño. Durante la infancia/adolescencia la interdependencia de los derechos se hace más evidente que en otras etapas de la vida.

El interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, sugiere que el interés del niño -es decir, sus derechos- no son asimilables al interés colectivo; por el contrario, reconoce que los derechos de los niños pueden entrar en conflicto con el interés social o de una comunidad determinada, y que los derechos de los niños deben ponderarse de un modo prioritario⁹.

Legisladoras y Legisladores, es fundamental que, el Gobierno del Estado, continúe facilitando el derecho a las niñas y niños a su sano esparcimiento, dando, permitiendo que, se pueda ampliar y respetar el horario de atención del Parque Recreativo Infantil "Oaxaca Bicentenario", fortaleciéndose con ello, el acceso a espacios al aire libre que fungen como alternativas de esparcimiento, diversión e incluso de unión familiar, sin afectar su economía ni su salud.

⁷ [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_los_Derechos_de_las_Ninas_Ninos_y_Adolescentes_\(Ref_dto_819_LXV_Legis_1_feb_2023_PO_8_20a_secc_25_feb_2023\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_los_Derechos_de_las_Ninas_Ninos_y_Adolescentes_(Ref_dto_819_LXV_Legis_1_feb_2023_PO_8_20a_secc_25_feb_2023).pdf)

⁸ <https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/publicaciones/cartillas/Cartilla-OG-14-sobre-interes-superior-de-la-ninez.pdf>

⁹ http://www.iin.oea.org/cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf



"2023, año de la Interculturalidad"

LUIS ALBERTO

SOSA CASTILLO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, AMPLÍE LA APERTURA Y CIERRE DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL "OAXACA BICENTENARIO", CON LA FINALIDAD DE QUE, LAS NIÑAS Y NIÑOS OAXAQUEÑOS, PUEDAN JUGAR Y DISFRUTAR POR MÁS TIEMPO DE ESTE ESPACIO PÚBLICO, COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4 Y EN LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN SU ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XXXIV.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.-Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de Junio del 2023.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO.